



ANT.: Oficio N° 572 de 22 de abril de 2025, de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

MAT.: Responde Oficio del ANT.

DE : **MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

A : **SR. ROBERTO FUENTES INNOCENTI
ABOGADO SECRETARIO
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido el oficio citado en ANT., mediante el cual el Honorable Diputado Sr. Fernando Bórquez Montecinos, ha requerido se informe a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones sobre cinco puntos relacionados con el servicio subsidiado de transporte marítimo correspondiente al trayecto Isla Maillen Estero-Muelle Paredes (Chinquihue), con ID de contrato CAM0081.

Sobre el particular, se responde cada punto conforme al orden enviado:

En primer lugar, solicita información sobre la tarifa actual del servicio, en cuanto a si ésta ha sido revisada recientemente y cuáles son los criterios técnicos y económicos que justifican su valor, el que la comunidad considera alto, en atención a que lanchas privadas que recorren una distancia de 6,5 millas náuticas (Maillen Estero – Angelmó) y cobran \$2.000, mientras que el trayecto subsidiado mencionado es de solo 3,6 millas náuticas y se cobra un precio mayor.

Al respecto, cabe señalar que la tarifa indicada para el pasajero-peatón, tanto en el contrato actual del servicio ID CAM0081, tramo Isla Maillen-Chinquihue, como en el próximo contrato, se origina en la tarifa inicial. El servicio comenzó en abril del año 2020 con una tarifa de \$1.800, la que fue reajustada por el IPC de cada año. Cabe indicar que la razón de esta suma se debió a que las lanchas privadas cobraban \$1.500 en esa fecha, y no se podía aplicar una **menor** tarifa de pasajero peatón, porque el servicio subsidiado no podía afectar la demanda de los operadores privados que se encuentran en competencia.

Hay que recordar que el marco normativo referido a la libre competencia, establece la prohibición de ejecutar o celebrar cualquier acto que la entorpezca o que tienda a producir ese efecto, por lo que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones debe ajustarse a este proceder legal dentro de la aplicación de los subsidios concedidos por el Estado a rutas de conectividad.

En segundo lugar, Usía., solicita reevaluar la tarifa vigente para pasajeros peatones, considerando los antecedentes planteados por la comunidad y el principio de equidad territorial.

Con base en las solicitudes de la comunidad de Isla Maillen, y considerando tanto las condiciones del contrato, como las condiciones de mercado existentes en ese servicio con origen y destino comunes, se reevaluarán las tarifas para pasajeros peatones, pero tomando en consideración las reglas de competencia indicadas anteriormente.

El Honorable Diputado Fernando Bórquez también solicita información acerca de si el operador actual del servicio ha recibido observaciones en relación al cumplimiento del contrato y las condiciones de servicio.





Al respecto, este Ministerio puede señalar que mediante oficio N°623/2025, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos, le hizo presente al operador el reclamo ingresado a OIRS por un lanchero privado, indicándole que debía aplicar las tarifas establecidas en el contrato. Como respuesta a este oficio, el operador indicó que están aplicando las tarifas correspondientes a las indicadas en el contrato. Se adjuntan ambos documentos.

Otro elemento solicitado es la remisión de una copia del citado contrato. Sin embargo, éste aún se encuentra en tramitación.

Finalmente, pide revisar el tramo de transporte público terrestre, posterior al de la barcaza, que llega hasta Puerto Montt y que transporta principalmente a adultos mayores, ya que el compromiso al que se llegó con la comunidad consideró buses con mayor capacidad.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones puede informar que existe el servicio subsidiado terrestre de conectividad dentro de esa isla prestado por dos buses, identificado como CTA0492, y que se conforma por los tramos siguientes:

- (1) Herradura-Rampa Puqueldón (Isla Maillen);
- (2) Herradura-Rampa Estero (Isla Maillen);
- (3) Herradura-Rampa Estero (Isla Maillen)-Puerto Montt; y,
- (4) Puqueldón Este (Límite)- Rampa Puqueldón-Rampa Estero (Isla Maillen).

Recogiendo lo solicitado por los dirigentes sociales de la Isla Maillen, se dio inicio al proceso para aumentar la frecuencia del tramo (3) con uno de esos dos buses, para que los residentes de ese lugar puedan llegar a Puerto Montt de forma directa, sin bajarse del bus y lo mismo en sentido contrario, pasando de dos días a la semana a cuatro días.

Para esto, se generaron las justificaciones de la solicitud en un informe técnico, al que se incorporó la documentación que presentó el operador actual de ese servicio CTA0492, lográndose que con fecha 3 de junio de 2025, se autorizara el inicio anticipado de la modificación de su contrato, considerando el tránsito del bus subsidiado desde Isla Maillen a Puerto Montt los días lunes, martes, jueves y viernes, lográndose así responder plenamente a lo solicitado por los Dirigentes de la Isla Maillen.

De esta manera, el objetivo central de la nave subsidiada en la ruta descrita, cual es fortalecer la integración territorial, económica y social de la isla Maillen mediante el embarque de vehículos, se enriqueció al incluir la navegación los cuatro días antes mencionados de uno de los dos buses del servicio subsidiado terrestre de conectividad dentro de esa isla.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,





Distribución:

LA INDICADA

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES

KATIA ALEXIS ESCOBAR - ANALISTA CONTROL DE PROCESOS ESTRATEGICOS - CONTROL DE PROCESOS ESTRATEGICOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1467297

E67711/2025



ANT.: Denuncia de fecha 06.01.2025, Número de caso OIRS **CAS-572819-X6M7T5.**

MAT.: Solicita pronunciamiento en el plazo que indica.

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: SR. JOSE SOTO HERNANDEZ, REP. LEGAL
SOCIEDAD TRANSMARINE SOTO LTDA.
josoto.hernandez@gmail.com
PUERTO MONTT.-**

En atención a que esta Secretaría Regional Ministerial ha recibido, por parte de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias OIRS, denuncia de fecha 06.01.2025, solicito a Ud. que, se remita respuesta al tenor de la denuncia aludida, **en un plazo máximo de 10 días hábiles** y presentarlo en la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ubicada en Av. Décima Región N° 480, 2° Piso o al correo electrónico gdelatorre@mtt.gob.cl

La solicitud aludida en el párrafo precedente, hace mención a los siguientes hechos:

La usuaria indica que el día 06-01-2025, a las 7:30 hrs., en trayecto Isla Maillen - Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, el capitán de la barcaza Don Hernán (reemplaza a Curaco de Vélez), perteneciente a su servicio de Transporte Público de Pasajeros, textual lo siguiente:

"La usuaria indica, que es hija de un Armador de Transporte Marítimo de pasajeros particular trayecto Isla Maillen - Puerto Montt, servicio que se ha visto perjudicado por el transporte gratuito de pasajeros en la barcaza del servicio CAM0081, y no solamente a su servicio, sino que a 4 operadores más que realizan este trayecto."

Al respecto, solicito a Ud. informar a esta Secretaría Regional, si lo señalado anteriormente es efectivo, respecto al no cobro de tarifa de pasajero peatón. Cabe señalar que el no cobro de tarifa, es un incumplimiento al contrato del servicio, al no establecer lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato, relativa a la aplicación de tarifas, lo que implicaría iniciar un proceso administrativo.

Para mayor claridad en la identificación de la respuesta, solicito a usted mencionar en su descargo el número de caso OIRS señalado en el ANT de este oficio, el número del presente oficio, así como también adjuntar documentos que acrediten las medidas tomadas para resolver este caso en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1291460

E3964/2025

Puerto Montt 22 de Enero del 2025

Estimado

Secretaría Regional Ministerial

Transportes y Telecomunicaciones,

Región de los Lagos

N° caso OIRS CAS-572819-X6M7T5

Como Operador del servicio del ID CAM0081 tramo Isla Maillen – Chiquihue Oficio 623/2025 SRM- LAGOS, ven a exponer y informar lo siguiente:

1. Por varios años hemos llevados en paz y armonía el servicio que prestamos a la comunidad de la Isla Maillen y jamás hemos recibido acusación de esta índole, todo lo contrario solo elogios y respuesta favorable de parte de la comunidad de la Isla Maillen.-
2. Como operador del servicio nunca hemos perjudicado a terceros y en especial a los lancheros de la comunidad de la Isla y no ha existido perjuicios de quitar pasajeros, económico como para perjudicar a terceros.
3. Los itinerarios de los lancheros son muy distintos a los de la conectividad y no veo la competencia desleal y económica como alegan los lancheros, los horarios son tan diferentes, zarpes, recaladas y muelles son distintos que no coinciden con el Servicio CAM0081,
4. Los Lancheros zarpan de Isla en un Maillen Muelle Flotante a Las 7: 15 horas am, el Servicio CAM0081 zarpa desde Muelle Estero Maillen a las 7:30 horas am y con lugares de recaladas distinta. Lancheros viajan de Isla Maillen a Puerto Montt Angelmo y los servicios de Conectividad CAM0081 Viaja de Isla Maillen a Chiquihue Muelle Transmarquin , no veo el perjuicio ocasionado.
5. Como encargado del Servicio Isla Maillen- Chiquihue se le presento a la comunidad La Barcaza Don Hernan en reemplaza a la Curaco de Vélez por un periodo de dos a tres meses por mantención y como novedad y atractivo con una mayor capacidad de rodados y pasajeros se dio las facilidades a la comunidad de no cobrar los peatones el cobro del servicio o pasajes, sin perjudicar a terceros (lancheros) como mencione anteriormente los Zarpes y Recaladas son distintos.
6. El Servicio ID CAM0081 Tramo Isla Maillen Chiquihue al momento de la denuncia no estamos con el contrato firmado. –
7. Entendemos al Lanchero que realizo y levanto esta acusación, personas que no aceptan el desarrollo de la ciudad y de la Comunidad de la Isla Maillen..
8. Para la Isla Maillen y su comunidad entera ha sido de un gran avance y cercanía para las familias de la Isla, logrando beneficios y bienestar a la comunidad.
9. Informar además que los cobros se están realizando y se le entrega a cada peatón una boleta de venta autorizada por el SII.-

Saluda Atentamente a Ud.


JOSE HERNAN SOTO HERNANDEZ
ARMADOR

Soc. Transmarine Soto Ltda.
Las Golondrinas 29 Villa Marina
Rut: 76.251.705-1



VALPARAISO, 22 de abril de 2025
OFICIO 572

La **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, en sesión celebrada el día martes 22 de abril pasado, acordó dirigir oficio a US., a objeto de que se sirva ordenar, respecto del servicio subsidiado de transporte marítimo correspondiente al trayecto Isla Maillen Estero – Muelle Paredes (Chinquihue), con ID de contrato CAM0080/81, lo siguiente:

a.) Informar si la tarifa actual ha sido revisada recientemente y cuáles son los criterios técnicos y económicos que justifican su valor, el que la comunidad considera alto, en atención a que lanchas privadas que recorren una distancia de 6,5 millas náuticas (Maillen Estero – Angelmó), cobran \$2.000, mientras que el trayecto subsidiado mencionado, es de solo 3,6 millas náuticas, y por el que se cobra un precio mayor.

b.) Reevaluar la tarifa vigente para pasajeros peatones, considerando los antecedentes planteados por la comunidad y el principio de equidad territorial.

c.) Informar si el operador actual del servicio ha recibido observaciones en relación al cumplimiento del contrato y las condiciones de servicio.

d.) Remitir copia del citado contrato.

e.) Revisar el tramo del transporte público terrestre, posterior al de la barcaza y que llega hasta Puerto Montt, que transporta principalmente a adultos mayores, ya que el compromiso al que se llegó con la comunidad consideró buses con mayor capacidad. Solicitud Diputado Fernando Bórquez.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS**.

Dios guarde a US.,

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión

AL MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR.

idelavega@mtt.gob.cl
subtransoficinadepartes@mtt.gob.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C6AFCFD3EE3A6907

Firmado por Roberto Mario Fuentes Innocenti
Fecha 24/04/2025 14:44:37 CLT